Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1506

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA UN 20 % DEL MONTO DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 34/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA UNIDAD DE URGENCIAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"* - PLURIANUAL – ID 223.796.

Asunción, 19 de diciembre de 2012

VISTA:

La Nota D.G.D.S. y R.S. Nº 791, de fecha 29 de agosto de 2012. Por medio de la cual el Dr. Julio Cesar Borba Vargas, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, solicita la ampliación de los Ítem 1, 2 y 4, adjudicados a las Empresas ***ARGÓN S.R.L., DYSA S.A. E IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ,*** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 34/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA UNIDAD DE URGENCIAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"*** - **PLURIANUAL – ID 223.796**; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Articulo 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIO.*** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los pliegos concursales respetivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes, y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a un proveedor comparados con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Publica".*

Que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación del monto, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que la Asesoría Jurídica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, según Dictamen AJ DGAF-DOC Nº 535, de fecha 1 de diciembre de 2012, *"No visualiza reparos al Pedido de Ampliación y que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo Dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 3754, de fecha 12 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto Nº 21.376/98, Artículos 19º, y 20º numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido LORENA AQUINO
Fecha 19/12/12 Hora 14:50
Nº 733 Firma

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1506

de diciembre de 2012
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la Ampliación del monto de la Adjudicación hasta un 20 % (veinte por ciento) de ciertos Ítem adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 34/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA UNIDAD DE URGENCIAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"*** - **PLURIANUAL – ID 223.796**, hasta la suma de ***G. 275.610.900 (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS)***, conforme con el siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
ARGON S.R.L	1	104.280.000
DYSA S.A.	2	141.810.900
IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ	4	29.520.000
		275.610.900

MONTO AMPLIADO: ***G. 275.610.900 (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS).***

Artículo 2°. Aprobar la Extensión de la Vigencia Contractual a los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 34/2011 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA UNIDAD DE URGENCIAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y REDES DE SALUD"*** - **PLURIANUAL – ID 223.796**, hasta el 30 de junio de 2013.

Artículo 3°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar la suscripción de las Adendas de ampliación de Contratos al Director General de Administración y Finanzas - Nivel Central, de conformidad con lo estipulado en la Resolución S.G. N° 954/09.

Artículo 5°. Solicitar a las Firmas Argón ***S.R.L., DYSA S.A.*** e ***IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ*** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos, hasta el 30 de junio del 2013.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Recibido: 19 DIC 2012
Hora: 12:28
Folio: 1289
Firma:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO